



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

7 5 3 3

BUENOS AIRES, **09 DIC 2013**

VISTO el expediente Nº 1-47-22682/12-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERIA META S.A. con domicilio legal y depósito en Av. Mitre 3690, Munro, Provincia de Buenos Aires solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición Nº 6858/08, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y la Resolución (M.S y A.S.) Nº 145/98 y la Disposición Nº 2084/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1271/13.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:



DISPOSICIÓN N°

7533

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.*

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación de estructura a la firma DROGUERIA META S.A. con domicilio legal y depósito en Av. Mitre 3690, Munro, Provincia de Buenos Aires, habilitada mediante Disposición N° 6858/08, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" Y PRODUCTOS PARA INVESTIGACIÓN DE USO "IN VITRO".

ARTICULO 2°.- Aceptáanse los planos oficiales obrantes de fojas 66 a 68.

ARTICULO 3°.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por Marcela Pedrali, D.N.I. N° 17.358.938, farmacéutica, matrícula provincial N° 13848.

ARTICULO 4°.- Inscribábase a la farmacéutica María Julieta Morán, D.N.I. N° 29.080.197, matrícula provincial N° 19.455, como co-directora técnica de la firma DROGUERIA META S.A. con domicilio legal y depósito en Av. Mitre 3690, Munro, Provincia de Buenos Aires, a partir del 11 de Enero de 2013.

ARTICULO 5°.- Regístrese; por la Dirección de Gestión de Información Técnica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-22682/12-9

DISPOSICION N°

7533

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.